



EXIGEN LA DESTITUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD

En unos 30 días tendrían lista la querrela penal en el caso de Fernanda Pinto

ROBERTO RIVAS S. Illapel

Los días han sido difíciles para la familia Carvajal Pinto tras el sensible fallecimiento de la joven Fernanda, quien a solo diez días de haber dado a luz, requirió de ayuda médica y que lejos de solventar sus dolencias terminó falleciendo en el Hospital de Illapel.

En horas de la mañana de este viernes, familiares y amigos de Fernanda se congregaron en diversos puntos de la provincia de Choapa para manifestar pacíficamente su rechazo a la medida y exigir una solución a las autoridades.

El esposo de Fernanda, Juan Carvajal, expresó que “nosotros hicimos esta marcha de manera pacífica. Llamo a toda la gente para que nos sigan apoyando, para que no sea solo en mi caso, en el de Fernanda, que me dejaron sin mi mujer, con mis dos hijos, mi hijo de 11 años y ahora mi hijo de apenas días de nacido, por la negligencia en el Hospital de Illapel. Llamo a toda la gente quienes nos vean para que nos apoyen, porque esto no puede quedar así. Nadie quiere que esto siga sucediendo porque ha habido más casos, no es solo el de Fernanda, sino otros que están en investigación”.

El objetivo de la familia es llamar la atención de las autoridades, y exigir al menos la destitución de la alta esfera del sistema de salud en la región de Coquimbo, a quienes acusan de no tomar las medidas para evitar que estas situaciones se sigan sucediendo.

QUERRELLA EN PUERTA

Sobre ello, el abogado Cristian Alarcón, representante de Neglimed, escritorio jurídico especializado en representación de casos de negligencias médicas, y representante en este caso de la familia afectada ante los procesos judiciales que se vienen, adelantó a El Día algunas de las gestiones que esperan realizar para buscar reparación civil y penal contra lo que advirtió sería un caso de negligencia.

“Cuando hay casos de negligencia médica, se gatillan al menos tres tipos de responsabilidad desde el punto de vista legal, una sería la administrativa, que corresponde al sector público y que viene dada por los sumarios e investigaciones que el Servicio de Salud realiza de manera interna. Pero esa diligencia termina –en el caso

Familiares y cercanos de la joven madre fallecida recientemente manifestaron su descontento por las pocas acciones tomadas tras el deceso de Fernanda, y exigen medidas más contundentes. Esperan que entre 30 y 60 días se pueda introducir la querrela penal y civil que busque sancionar y reparar el daño causado con la negligencia



EL DÍA

Familiares y comunidades de Canela e Illapel se han unido para manifestarse por la muerte de Fernanda Pinto y las condiciones del Hospital de la capital provincial de Choapa.

que se determine la negligencia– en una sanción a los médicos o personal involucrado en el retiro de parte de su sueldo o en una suspensión del ejercicio del cargo o incluso con la destitución que viene acompañada además con la prohibición de realizar cualquier contrato con el sector público”, señaló.

Indicó que este tipo de sanción es muy baja cuando se considera que la acción derivó en la muerte de una persona. Advirtió que además existen otros dos tipos de responsabilidades, que no estarían reñidas entre ellas, que son la responsabilidad civil y la penal, que son las que intentarán activar a través de las querrelas que van a presentar.

“La responsabilidad civil tiene que ver con la reparación del daño causado, principalmente del daño moral, lo que se traduce en –y por muy frío que pueda sonar– en transformar el sufrimiento en dinero, ya que desde el punto de vista legal no hay otra forma de hacerlo, porque en derecho es el único elemento que puede servir para compensar un daño causado, más allá de que a veces se dan también disculpas públicas u otro tipo de

acciones. El pago de una indemnización en este caso le correspondería principalmente al Servicio de Salud, aunque después internamente ellos pueden determinar que estos cobros se traspasen a los médicos respectivos, pero eso es una cuestión que no le compete a la familia, sino a su manejo interno”, precisó.

Adelantó que en cualquier caso, los afectados serán directamente los familiares de Fernanda, quienes van a tener que soportar el hacer su vida sin ella, tanto en su rol de pareja, como el de madre o de hija.

“Todo su entorno se ve afectado porque hay una vida que fue cegada. Una persona que podría haber vivido al menos unos 40 años, más considerando los valores promedios en Chile”.

ACUSACIONES

Indicó el abogado que además queda la arista penal, que es la que se reclama cuando hay lesiones graves o cuando se generan daños que debieron o que pudieron haberse evitado, o peor aún cuando se está frente a un caso de muerte de una persona.

“En este caso cuando se genera una muerte, la negligencia médica puede tener dos caras: puede convertirse en un cuasi delito de homicidio, que es cuando existe un descuido o en una infracción a las normas médicas –o mala praxis– que derivaron en la muerte de Fernanda. Esta posibilidad es la más frecuente, pero no es la única. Es el equivalente a un accidente de tránsito en el que fallece una persona, de entrada no se considera que el conductor –ni el médico en este caso– hayan tenido la intención de asesinar a la persona, y si embargo se produce ese resultado por un error en el manejo o en el proceso. Pero en todo caso tiene hay consecuencias penales porque estamos todos obligados a conducirnos y actuar con un cuidado razonable y exigible en función de las circunstancias”, destacó Alarcón.

Apuntó a todavía están evaluando las formas concretas en que la diligencia, desde la perspectiva puramente profesional y médica que reviste, en el que podría existir derechamente un delito de homicidio.

“Desde el punto de vista penal, los delitos se pueden cometer de manera directa, es decir con intencionalidad, o puedo producirlo a través de una omisión, es decir que bajo determinadas circunstancias en que se tiene la obligación de actuar para impedir que se genere un efecto que la ley quiere que no ocurra, y estando obligado a actuar, la persona no actúa”.

Agregó que en cada caso se debe acreditar ante los tribunales luego de todo un proceso, pudiendo incluso ser dolo directo o indirecto, o negligencia o culpa, lo cual es complicado de confirmar, pero no imposible.

Precisó que en cada caso la penas pueden ser diferentes, pasando desde penas leves, cumplidas por ejemplo con presentación mensual, a penas de presidio efectivo si superan los cinco años, quedando además suspendido de la posibilidad de seguir ejerciendo su profesión.

“Este caso apenas está comenzando. La querrela apenas la estamos trabajando, para delimitar si vamos a ir por una situación que tiene las



penas más altas o por la figura del cuasidelito, porque la idea es reclamar con la figura que corresponda para que se pueda aplicar la sanción. Aquí no hay que equivocarse en lo técnico. Todavía estamos en la etapa de investigación desformalizada para que cuando corresponda desde el punto de vista procesal, podamos dar los pasos correctos y no existan equivocaciones”.

Las aristas que se buscan son la civil y la penal, que no están reñidas entre sí, ya que tiene castigos y penalidades diferentes. Mientras la administrativa corresponde exclusivamente al ámbito interno del Servicio de Salud.

“Nosotros creemos que entre 30 y 60 días podemos hacer la demanda. Esos plazo están considerados para ingresar la querrela, para tener los contactos con Fiscalía y buscar que se necesite la audiencia de formalización a los médicos involucrados, sin perjuicio de que ese último proceso le corresponda a Fiscalía determinar cuándo deba pedir la audiencia de formalización”.

Aclaró finalmente Alarcón que los representantes del Servicio de Salud no se reunieron con los familiares de Fernanda, sino que fueron abordados por éstos en una visita a la provincia y solo se trató de un contacto somero para exponer las inquietudes, nunca de una reunión para analizar la situación.

DERECHOS QUE CORRESPONDEN

Al respecto, Ernesto Jorquera, director del Servicio de Salud Coquimbo, indicó que uno de los elementos fuertes que tiene nuestro país es contar con diversas instituciones encargadas de regular y supervisar las distintas acciones que se realizan. “Nosotros, como Salud, o cualquier otro órgano del Estado, entendemos —yo y todo el equipo directivo— que ese es un derecho absoluto que le asiste a cualquier persona. Nosotros, posteriormente, debemos enfrentar la situación conforme a cómo se desarrolle”, señaló.

“Están los tribunales, está el Consejo de Defensa del Estado; existen distintas instituciones que pueden fiscalizar nuestros actos, si él decide activarlas. También está la Contraloría, si así lo estima. Nosotros no emitimos juicios al respecto; por el contrario, lo respetamos profundamente, ya que esos son derechos que le corresponden”, agregó.

El director Regional del Servicio de Salud manifestó que la primera acción fue tratar esto como un evento centinela e informar por los canales formales al Ministerio, que lleva un registro de estos casos, para que se tenga conocimiento y posteriormente se pueda estudiar.

Mientras que la segunda medida

fue informar directamente al subsecretario de Redes Asistenciales sobre la situación, para que tomara conocimiento. Estos son elementos básicos del protocolo que tenemos para enfrentar este tipo de hechos. Con esa información en la mano, ese mismo día se inició también la auditoría clínica, como parte de los procedimientos de rigor.

“Con los antecedentes recopilados en terreno y luego, el día lunes, a propósito de la manifestación realizada por distintas familias de Canela y también por mujeres de Illapel, pertenecientes a la comunidad activa, se decidió iniciar un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades”.

INSPECCIÓN DE SEREMI DE SALUD

En este contexto, el pasado viernes la Autoridad Sanitaria realizó una inspección al recinto, a través de su equipo de fiscalización de la Seremi de Salud.

En este sentido, la Autoridad Sanitaria Regional, en el ejercicio de su función fiscalizadora, realizó la inspección técnica al hospital, centrada en la revisión del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en atención gineco-obstétrica, evaluación de los procesos asistenciales asociados a la atención de salud de

la mujer, salud infantil y prestadores de salud.

Así lo explicó el Seremi de Salud, Dr. Darío Vásquez Guzmán, tras participar en la inspección “Desde temprano, en conjunto con los equipos de profesiones médicas y de salud pública, fiscalizamos al hospital. Esta fiscalización se hace de manera programada. La última fue en septiembre del año 2024. Se decidió adelantar por el lamentable fallecimiento de Fernanda. Desde ya, enviamos nuestras condolencias como autoridad sanitaria. Hemos encontrado en este caso con una nueva administración del hospital, donde el señor director manifestó su plena disposición de poder modificar y mejorar los procesos clínicos, por lo cual, nosotros como autoridad sanitaria, prestaremos todo el apoyo necesario con el fin de garantizar la calidad y seguridad asistencial”. Sostuvo la Autoridad.

Además, de revisar los procedimientos, la fiscalización también buscó la detección de posibles riesgos sanitarios de sus instalaciones del Hospital de Illapel.

La visita fue encabezada por el seremi de Salud junto a equipos técnicos especializados de los Departamentos de Salud pública y de Acción Sanitaria de la Seremi de Salud.